



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 72 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **22 MAR. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 259-2016-OPP/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 15 de Marzo de 2016; Informe N° 133-2016-SGRH-GAF/MPJB emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de fecha 04 de Marzo de 2016; el cual contiene el Expediente de Reconocimiento de Deuda solicitado por el servidor *Elmer Henry Sosa Mamani*, y el Proveído del Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, del servidor *Elmer Henry Sosa Mamani* por pago de Compensación Vacacional correspondiente al periodo (Del 05 de enero al 28 de febrero de 2016) equivalente a un (01) mes con 26 días del año 2015 por el monto de S/. 423.89 Soles, por haber laborado en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el cargo de Especialista Administrativo en la Sub Gerencia de Contabilidad, conforme la solicitud alcanzada por el interesado de folio 3 y la Liquidación de Beneficios Sociales N° 011-2016-SGRH/GAF/MPL alcanzada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 133-2016-SGRH-GAF/MPJB;



Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto°;

Que, en ese orden ideas se advierte que la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha cumplido con verificar la documentación presentada y sustentatoria, a consecuencia de ello emite el Informe N° 133-2016-SGRH-GAF/MPJB, en consecuencia tratándose de un beneficio laboral (pago de vacaciones truncas) que se adeuda que corresponde al ejercicio 2015, dada la naturaleza de la contraprestación realizada por el servidor; se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, conforme las boletas de pago de los meses de enero y febrero de 2015, no se le habría otorgado compensación vacacional durante dichos periodos, y conforme la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, le corresponde por concepto de vacaciones truncas la suma de S/ 423.89 soles incluida las cargas sociales; recaudos que forman parte de la presente resolución;



Que, con Informe N° 259-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para efectos de reconocimiento de deuda, conforme la cadena funcional programática, por lo que solicita se continúe con el trámite de reconocimiento del derecho de compensación vacacional;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago;

Que conforme la desconcentración de funciones contemplada en el numeral 2° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB, en el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 423.89 Soles, correspondiente al *pago por vacaciones trunca del periodo comprendido entre el 05 de enero al 28 de febrero de 2015*, a favor del servidor **ELMER HENRY SOSA MAMANI**, conforme los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
P.C. JULIO V. CONDONI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

T.  
A.  
O.  
P.  
M.  
C.  
M.  
M.